

BLOQUE PROPUESTA FEDERAL-BLOQUE UCR-

BLOQUE UNIR

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

VISTO:

La Resolución 75/2021 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA de Nación; y

CONSIDERANDO:

El presente proyecto tiene como objeto expresar la preocupación por el cierre de exportación de carne realizado por el Gobierno Nacional, el cual fue llevado a cabo de forma intempestiva e inconsulta al sector y poniendo en riesgo miles de puestos de trabajo vinculados de forma directa o indirecta con el campo.

Asimismo, la medida deviene improcedente por carecer del elemento de razonabilidad por la falta de fundamentación y por no guardar relación con la realidad. En este sentido, si bien es cierto que la ley 22.415 admite “ciertas limitaciones” el cierre total no es una limitación sino la afectación directa de derechos constitucionales como el de ejercer industria lícita, de trabajo, de igualdad entre otros.

El fundamento del control de precio es una falacia que no resiste análisis económico; la prohibición genera incertidumbre en el sector, recesión, desempleo, cierre de comercios, entre otros factores que terminan por producir mayor inflación y peores condiciones sociales. A nivel nacional dejan de ingresar divisas, las cuales no solo afectan al precio de la carne sino a toda la economía que pese, a los supuestos esfuerzos, sigue dolarizada. El fenómeno inflacionario no se combate eliminando la principal fuente de generación de divisas como es la exportación, sino bajando el gasto público y disminuyendo los impuestos.

Entre 2007 y 2015 las exportaciones cayeron de 771 mil toneladas a 151 mil, se cerraron 150 frigoríficos y se perdieron en la industria 15 mil puestos de trabajo; 12 mil ganaderos se retiraron de la actividad y el rodeo nacional cayó 16,8 millones entre 2007 y 2011. A quince

años de ese error aún no se llegó al stock de 61 millones de cabezas que teníamos antes de 2006.

Tomar esa decisión fue desconocer la realidad: el año 2020, se perdieron 4 millones de puestos de trabajo y 44 millones de argentinos sufrieron los efectos de la inflación.

La actividad ganadera es la principal actividad económica en La Pampa, se desarrolla prácticamente en todo el territorio provincial. En cuanto a la etapa primaria, se detectan 7.917 establecimientos productivos. El 37% del rodeo provincial se encuentra en predios de más de 1.000 cabezas, los cuales representan el 9% de los establecimientos de la provincia. Por otro lado, el 51% de las explotaciones tienen menos de 250 animales, dando cuenta del 14% del stock bovino. Actualmente existen 12 frigoríficos en la provincia, 7 con habilitación nacional, 4 provincial y 1 municipal. La industria frigorífica se encuentra concentrada en dos frigoríficos con fuerte inserción exportadora, Pampa Natural y Carnes Pampeanas, que en conjunto centralizaron cerca de la mitad de las cabezas faenadas en la provincia.

La industria cárnica argentina emplea a más 77 mil trabajadores registrados y el sistema de agronegocios de la carne que va desde los agricultores que producen el maíz hasta los transportistas de hacienda en pie. Hay más de 131 mil productores ganaderos que en 2020 y lo que va de 2021 pudieron mantener la producción y el empleo gracias a las exportaciones.

Es indudable que Argentina necesita un plan de emergencia económica, con consensos de todos los sectores políticos, no de medidas aisladas que atentan contra los sectores productivos del país. Es clave brindar certidumbre económica y no cambiar las reglas todas las semanas, un día con más retenciones, otro con más trabas para importar, otro con implementación de cupos u otro con amenazas de clausurar mercados.

En efecto, por ser un reclamo de identidad para un pampeano la producción de carne, su incentivo y su acompañamiento, es que repudiamos la medida y solicitados al Poder Ejecutivo que revea de forma urgente la medida adoptada.

POR ELLO:

EL CONCEJO DELIBERANTE DE LA CIUDAD DE GENERAL PICO COMUNICA:

Artículo 1º: Expresar nuestro enérgico rechazo y profunda preocupación por el cierre de las exportaciones de la carne realizado mediante Resolución 75/2021 del MINISTERIO DE AGRICULTURA, GANADERÍA Y PESCA.

Artículo 2º: Invitar a los demás Concejos Deliberantes de la Provincia, para que se expresen en igual sentido.

Artículo 3º: De forma.